



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 109 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 FEB 2021

VISTO: El Informe N° 020-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1757699 y Reg. Exp. N° 1323281, el Informe N° 70-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Informe N° 024-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS, el Informe N° 005-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DSSIEM-CREM y demás documentación adjunta en doce (12) folios y ocho (08) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1155 se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, asimismo se declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de servicio al usuario;

Que, de conformidad con el Artículo 4° del citado Decreto Legislativo, se entiende como mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento existente, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud”, con la finalidad de fortalecer la gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional; el mismo que es de aplicación a los establecimientos de salud de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Salud, establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSALUD), la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior y las sanidades de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa;

Que, de acuerdo con el Documento Técnico precitado, los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, como documento de gestión, establecen los objetivos, metas, necesidades, recursos y acciones a ser programadas para la adecuada conservación y funcionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, lo cual contribuirá a la mejora de la calidad de prestación de los servicios de salud;

Que, en este contexto normativo, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta el “Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2020 -2022 y el “Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimientos de Salud 2020-2022”, elaborados y aprobados de manera participativa con los responsables de los Programas





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 109 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 FEB 2021

Presupuestales y el Equipo Técnico de la Unidad de Gestión de Inversiones de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la Red de Salud Huancavelica, la Red de Salud Tayacaja, la Red de Salud Acobamba, la Red de Salud Angaraes, la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa, la Unidad Operativa Red de Salud Castrovirreyna, el Hospital Departamental de Huancavelica y el Hospital de Pampas – Tayacaja, en el evento “Taller de priorización y consolidación de los Planes de Equipamiento y Mantenimiento 2020-2022”;

Que, el “Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2020 -2022 – Región Huancavelica” tiene por objetivo fortalecer la atención de la población a través de la propuesta de reposición y adquisición de equipamiento nuevos de los establecimientos de salud de la Región Huancavelica, enmarcados en las Categorías Presupuestales: Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de Tuberculosis y VIH/SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, Control y Prevención en Salud Mental, Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad y Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas;

Que, asimismo, el “Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimientos de Salud 2020-2022 – Región Huancavelica” tiene por finalidad identificar las necesidades de mantenimiento de los establecimientos de salud del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de fortalecer la capacidad resolutiva y mejorar el acceso a servicios de salud eficientes;

Que, adicional a lo antes expuesto, mediante Informe N° 378-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica manifiesta que la implementación del plan de equipamiento y mantenimiento no implicará demanda adicional al Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, por cuanto el financiamiento corresponde al Ministerio de Salud de acuerdo con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 -Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en cuyo artículo 30.1 se autoriza al Ministerio de Salud efectuar modificaciones presupuestales con cargo a su presupuesto institucional a favor, entre otros, de los Gobiernos Regionales para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico, en el marco de los siguientes programas presupuestales: Programa Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, Control y Prevención en Salud Mental, Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad y Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas; así como la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico orientados a la atención del recién nacido con complicaciones y de recién nacidos que requieren de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el marco del programa presupuestal Salud Materno Neonatal;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar el “Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2020 -2022 – Región Huancavelica” y el “Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimientos de Salud 2020-2022 – Región Huancavelica”, mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 109 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 FEB 2021

de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “PLAN DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2020-2022 – REGIÓN HUANCAVELICA” y el “PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2020-2022 – REGIÓN HUANCAVELICA”, presentado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, documentos de gestión que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica el cumplimiento del “Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2020 -2022 – Región Huancavelica” y el “Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimientos de Salud 2020-2022 – Región Huancavelica”, de acuerdo a sus objetivos y metas físicas y financieras, debiendo informar a este Despacho para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupuri Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme